



ORD. N° 1277

SEREMI MMA - Oficina de Partes 000914
Región de Arica y Parinacota
Providencia Interna Folio N°

MAT.: Envío acto Administrativo que da inicio a Evaluación Ambiental estratégica del Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre.

Pase a:

DAF	EA	R.R.N.M.	PyR
Comunic.	OIRS	Secretaría	Jurídico/a

Obs. *Evaluación ambiental*
Vº Bº Seremi MMA

Arica,

19 DIC 2018

DE : FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A : PABLO BERNAR VARGAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, se envía copia de resolución exenta N°544., que da inicio al proceso de evaluación ambiental estratégico en el marco del estudio del plan regulador intercomunal Arica-Putre, de conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.417, que modifica la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en relación con el art. 14° del D.S. N°32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Sin otro particular, se despide atentamente,



[Signature]
FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

[Signature]
KDM

Distribución

- Destinatario
- DUI
- Oficina de Partes



DA INICIO AL PROCESO DE EVALUACION
AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DEL
ESTUDIO DEL PLAN REGULADOR
INTERCOMUNAL ARICA-PUTRE.

RESOLUCION EXENTA N° **544** /2018

19 DIC 2018

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. Lo dispuesto en la ley N° 19.300 sobre bases generales de Medio Ambiente y sus modificaciones;
6. Lo dispuesto en el D.S. N° 32 de 17 de agosto de 2015, que aprueba reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. Las facultades que me otorga la resolución exenta (V. y U.) N° 463 de fecha 31 de enero de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del decreto supremo N° 32, exige someter a evaluación ambiental estratégica los diseños de políticas, plan o instrumento de ordenamiento territorial, debiendo iniciarse mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el cual debe contener las indicaciones allí requeridas.

RESUELVO.

1. **INÍCIESE** el procedimiento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Intercomunal Arica-Putre PRIAP, conforme a lo señalado en el artículo 7° bis de la Ley N°20.417, que modifica la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio ambiente, en relación con el art. 14° del D.S. N°32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, bajo los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: DE LOS FINES Y METAS QUE SE BUSCA ALCANZAR CON EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ARICA - PUTRE

El Estudio de Formulación del Plan Regulador Intercomunal de Arica - Putre, tiene como propósito que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota pueda contar con un instrumento de planificación ajustado a derecho, considerando los

numerosos y estructurales cambios que han ocurrido a nivel del marco legal y competencias de los Planes Reguladores (comunales e intercomunales) y, en particular, respecto de las competencias que ha precisado la Contraloría General de la República al respecto.

En general, mediante la formulación del Plan Regulador Intercomunal de Arica - Putre se busca ordenar los usos del territorio en términos de crecimiento urbano, orientación al uso del área rural, y definición de vialidad estructurante y normas urbanísticas para infraestructura de impacto intercomunal.

SEGUNDO: DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ARICA - PUTRE

Actualmente no existe regulación urbana de escala intercomunal en la Región, y los planes reguladores vigentes de escala comunal -Arica y Putre- son de antigua data. Por su parte, las modificaciones de estos instrumentos se encuentran en proceso, por lo que se requiere de una coherencia entre los instrumentos de distinta escala para potenciar el desarrollo urbano y territorial del área intercomunal, y evitar un crecimiento no planificado de los centros poblados existentes, donde se ha ido ocupando sectores no aptos para dicho crecimiento.

La formulación del primer instrumento de planificación de escala intercomunal para Arica y Putre y para la Región de Arica y Parinacota, plantea un desafío estratégico y angular para este Estudio, que es visualizar su condición geopolítica, en donde parte de sus límites constituyen los límites norte del territorio nacional; sumado a ello, un territorio caracterizado por una población multicultural que vive en estrecha relación con su medio natural -altiplano, valle y litoral- y que por su ubicación en el extremo norte ha sufrido los efectos del desarrollo centralista del país, reflejada en décadas de estancamiento y decaimiento productivo y poblacional.

Como factor de cambio al desarrollo del territorio en estudio, emerge la creación de la Región de Arica y Parinacota el 8 de octubre del 2008, así como el Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE) vigente desde 2013 y con horizonte 2020. Ambas iniciativas del Estado han sido gatillantes para una nueva etapa, en donde se marca un impulso hacia el desarrollo de este territorio puerta norte del país, materializado entre otros por la acción de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo "orientada a la formulación de estudios e instancias de análisis que permitan estructurar y regular el territorio" o plasmadas en obras de inversión pública tan emblemáticas como el mejoramiento de la ruta 11CH que conecta ambas comunas.

TERCERO: DEL OBJETO DE PLANIFICACIÓN Y ÁMBITO DE ACCIÓN DEL INSTRUMENTO

El objeto de planificación corresponde al Plan Regulador Intercomunal de Arica y Putre, ambas comunas pertenecientes a la Región de Arica y Parinacota. Dicho instrumento tiene como ámbito de acción las competencias que establece la Ley y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC y OGUC respectivamente) para la Planificación Intercomunal. En particular, se refiere a lo señalado en el Art. 2.1.17 de la OGUC:

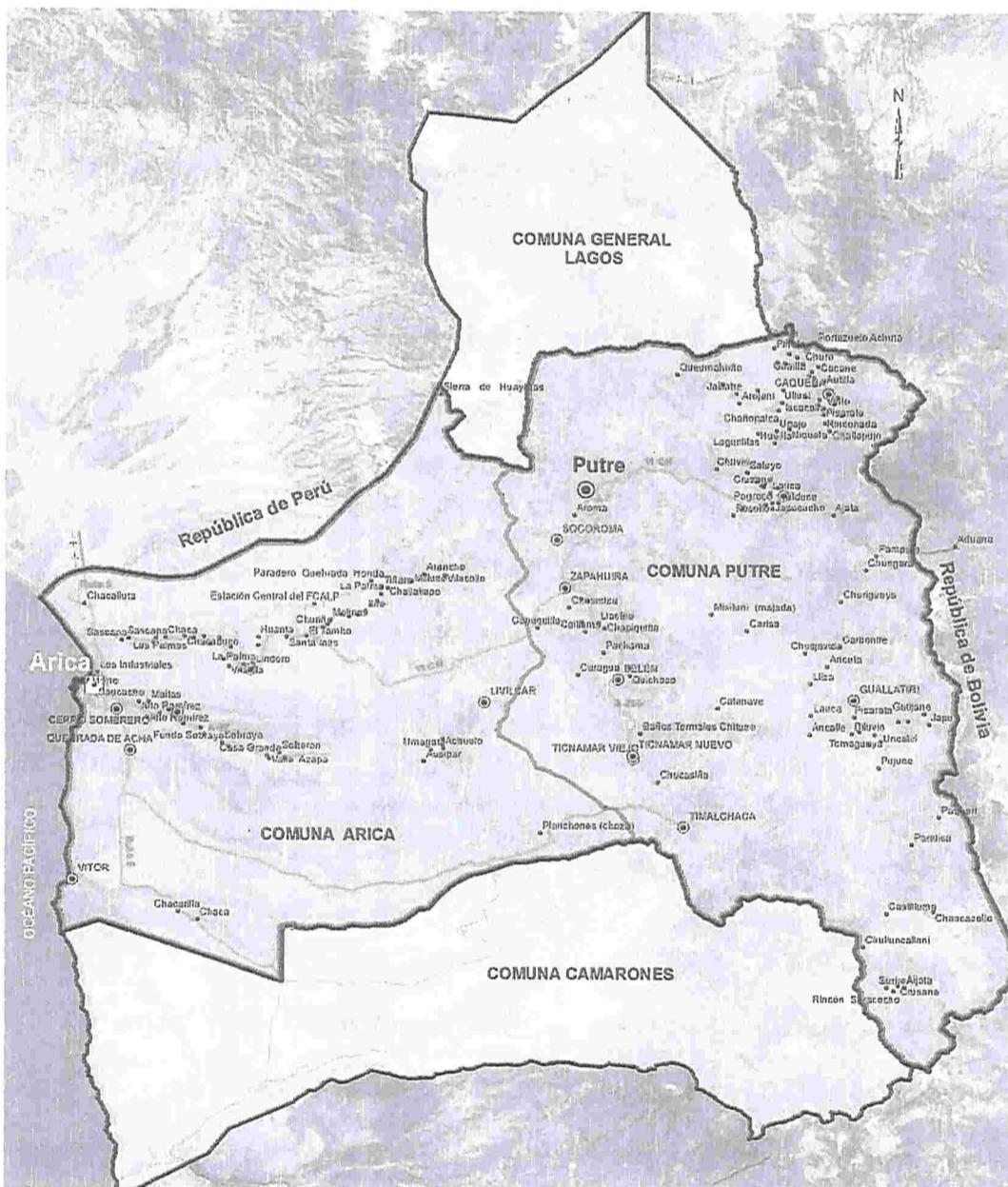
- Definición de las áreas de extensión urbana.
- Normas urbanísticas para usos de suelo de impacto intercomunal: actividades productivas, infraestructura y áreas verdes.

- Definición de las densidades brutas máximas y promedio, para los planes reguladores comunales.
- Definición de la vialidad estructurante intercomunal.
- Reconocimiento del patrimonio de valor natural y cultural.
- Definición de las áreas restringidas al desarrollo urbano, compuestas por las áreas de riesgos y zonas no edificables, todas ellas de impacto intercomunal.
- Orientaciones para la aplicación del Art. 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CUARTO: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

La planificación se efectuará sobre la totalidad de las superficies comunales de Arica y Putre. El Estudio apunta a formular y aprobar el Plan Regulador Intercomunal de Arica y Putre, cuyo inicio de vigencia corresponderá a la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Aprobatoria del Plan por parte del Gobierno Regional. El horizonte de aplicación habitualmente es de 20 a 30 años.

Figura 1. Área de Estudio Intercomuna Arica - Putre.



Fuente: PROCIUDAD Consultores, en base a foto Google Earth.

QUINTO: DE LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE INCIDEN EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ARICA – PUTRE

Se identificaron nueve políticas de nivel nacional y una de nivel regional, que contienen lineamientos, objetivos y/o metas de carácter ambiental tendientes al desarrollo sustentable del territorio, a saber:

- i. Política Nacional de Ordenamiento Territorial (Anteproyecto Aprobado por la COMICIVYT en Sesión del Comité de Ministros del 4 de septiembre del 2017)
- ii. Política Nacional de Áreas Protegidas (Comisión Nacional del Medio Ambiente, 2005)
- iii. Política Nacional para la Protección de Especies Amenazadas (Comisión Nacional del Medio Ambiente, 2005)
- iv. Política Nacional para los Recursos Hídricos 2015 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2015)
- v. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (Ministerio del Medio Ambiente, 2015)
- vi. Política Nacional para la Gestión de Sitios con Presencia de Contaminantes (Comisión Nacional del Medio Ambiente, 2009)
- vii. Política Energética de Chile – Energía 2050
- viii. Política Nacional de Desarrollo Urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo – PUND, 2014)
- ix. Política Nacional de Desarrollo Rural 2014 – 2024 (Gobierno de Chile)
- x. Política Regional de Desarrollo de Localidades Aisladas, Región Arica y Parinacota 2012 – 2016 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo)
- xi. Política Cultural Regional de Arica y Parinacota 2017 – 2022
- xii. Convención UNESCO del 2008 para la salvaguardia del patrimonio inmaterial

Además, se identifican 20 documentos entre estratégicas, planes y diagnósticos de nivel nacional, regional y comunal, los cuales también establecen metas ambientales y de sustentabilidad relevantes para la planificación de la intercomuna Arica – Putre.

- i. Estrategia Regional de Desarrollo 2017 – 2025, Región Arica y Parinacota (Gobierno Regional Arica y Parinacota, 2017)
- ii. Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 – 2030 (Ministerio del Medio Ambiente)
- iii. Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 – 2020 y las Metas de Aichi
- iv. Estrategia Regional de Biodiversidad de Arica y Parinacota (Comisión Regional del Medio Ambiente, 2010)

- v. Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de Humedales en Chile (CONAMA, 2005)
- vi. Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012 - 2025 (Ministerio de Obras Públicas, 2011)
- vii. Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de Humedales en Chile (Comisión Nacional del Medio Ambiente, 2005)
- viii. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (Ministerio del Medio Ambiente, 2015)
- ix. Estrategia Nacional para la Gestión de Olores 2014 - 2017 (Ministerio del Medio Ambiente, 2013)
- x. Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021 (Ministerio de Obras Públicas, 2012)
- xi. Plan Regional de Desarrollo Urbano (Gobierno Regional Arica y Parinacota, 2014)
- xii. Estrategia Nacional de Crecimiento Verde (Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Hacienda, 2013)
- xiii. Plan de Desarrollo Comunal Arica 2016 - 2020
- xiv. Actualización Plan de Desarrollo Comunal Putre 2015 - 2018
- xv. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas - CEPAL, 2016)
- xvi. Diagnóstico Estado y Tendencias de la Biodiversidad: Región de Arica y Parinacota (Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Arica y Parinacota, 2016)
- xvii. Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017 - 2025 (Corporación Nacional Forestal, 2016)
- xviii. Plan Regional de Infraestructura Urbana y Territorial 2015 - 2022 (Comisión Interministerial Ciudad, Vivienda y Territorio, 2015)
- xix. Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (Gobierno Regional de Arica y Parinacota, 2014)
- xx. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018 - 2022 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio del Medio Ambiente)

SEXTO: DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ARICA - PUTRE

Los objetivos ambientales preliminares para la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre, que se presentan a continuación, son el resultado de un proceso participativo temprano que involucró la ejecución de talleres de trabajo y consulta a los Órganos de la Administración del Estado (identificados en apartado 6 del presente documento).

- i. Relevar la importancia de la disponibilidad y calidad de los recursos hídricos asegurando su protección y conservación para las personas, los ecosistemas y la vocación productiva del

territorio, contemplando la protección de las altas cumbres como reservorios de agua, así como acciones e infraestructura para la protección y gestión eficiente del recurso.

- II. Reconocer las Áreas Silvestres Protegidas del SNASPE, los Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad y otras de valor natural que no se encuentran bajo protección oficial del Estado, otorgando orientaciones de usos compatibles con los objetivos de creación de dichas áreas y su área de influencia. Estas áreas albergan biodiversidad de flora y fauna endémica cuya conservación, protección y cuidado resulta relevante considerando que algunas de ellas se encuentran en categorías de "vulnerables" y "en peligro", como por ejemplo las especies vegetales Llareta y Queñoa; y las especies animales como la Taruca, Vicuña, Lagarto de Poconchile; las aves Picaflor de Arica, Zarapito boreal y Fardelas, entre otros; y peces como los pertenecientes al género Orestias.
- III. Prever los impactos ambientales y paisajísticos de las actividades productivas, favoreciendo el desarrollo de usos productivos sustentables, especialmente la actividad agropecuaria, el turismo y el desarrollo de energías renovables; considerando la vocación del suelo, la disponibilidad de recursos naturales y la capacidad de carga del territorio.
- IV. Reconocer, resguardar y fortalecer el patrimonio arqueológico, los Monumentos Nacionales y la identidad cultural de los centros poblados.
- V. Contemplar la fragilidad de los ecosistemas y la presencia de corredores biológicos (riberas de cursos hídricos), en la planificación de infraestructura de transporte, sanitaria y energética, así como de las actividades productivas de impacto intercomunal.
- VI. Generar condiciones para la reducción de vulnerabilidades ante riesgos naturales y antrópicos, la protección de la calidad ambiental y el mejoramiento de la habitabilidad de los asentamientos humanos; considerando en ello la incorporación y distribución equilibrada de las áreas verdes de nivel intercomunal y, la definición de áreas seguras para la evacuación de las personas en caso de eventos críticos.
- VII. Proteger o condicionar el uso del suelo con valor agrícola en las zonas perimetrales de las áreas urbanas.
- VIII. Generar condiciones y promocionar la gestión de residuos de manera sustentable.

SEPTIMO: DE LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ARICA - PUTRE

En coherencia con los objetivos ambientales, y considerando la participación temprana y consulta a los Órganos de la Administración del Estado involucrados en el desarrollo de la intercomuna, se establecen tres Criterios de Desarrollo Sustentable para la planificación de la intercomuna Arica - Putre:

- Integración territorial, desarrollo equilibrado y sistémico de la intercomuna, contemplando su conformación geomorfológica con presencia de costa, pampa, valles, precordillera y altiplano, que otorgan una diversidad paisajística y cultural al territorio; la disponibilidad y calidad de los recursos naturales; la posición fronteriza de puerta norte del país; y la condición de puerto; reduciendo en este último caso la fricción de uso entre la ciudad y el puerto de Arica.

- Fortalecimiento del sistema de centros poblados con reconocimiento de las costumbres y diversidad cultural, la capacidad de carga del medio natural, la calidad ambiental y los riesgos naturales y antrópicos; generando condiciones que permitan la descentralización de las actividades de las zonas urbanas en la intercomuna, y favoreciendo la habitabilidad de los asentamientos humanos y permanencia de la población en la intercomuna mediante la infraestructura de transporte y la requerida para la dotación de servicios básicos y gestión de residuos.
- Promoción de usos productivos sustentables –con preferencia en el desarrollo del turismo, la actividad agropecuaria y la producción de energías renovables–, y del potencial de investigación científica del territorio; aprovechando las vocaciones y diversidad climática y paisajística del territorio, así como sus cielos limpios; reconociendo de las Áreas Silvestres Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad y; protegiendo y conservando los recursos hídricos, el legado arqueológico y arquitectónico, la identidad multicultural, y el patrimonio tangible presente en la intercomuna.

Teniendo presente las grandes diferencias que se presentan entre las comunas de Arica y Putre, el primer criterio comprende una planificación intercomunal que contemple las particularidades que se presentan al interior del territorio, aprovechando sus potencialidades y estableciendo medidas que favorezcan la integración de la comuna de Putre al desarrollo intercomunal.

El segundo criterio consiste en establecer una planificación que favorezca el mantenimiento y desarrollo sustentable de los centros poblados, sobre todo de aquellos que presentan precarias condiciones de habitabilidad. Además, considera que el crecimiento urbano se defina en función de las condiciones naturales y antrópicas de los distintos sectores de la intercomuna.

El tercer criterio consiste en orientar el desarrollo económico productivo de la intercomuna, aprovechando las condiciones naturales del territorio y protegiendo su patrimonio tangible e intangible.

OCTAVO: DE LAS IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA PLANIFICACIÓN INTERCOMUNAL DE ARICA - PUTRE

El instrumento de planificación intercomunal busca ordenar el desarrollo territorial de la intercomuna Arica - Putre, previendo que su desarrollo socio productivo esté en coherencia con las potencialidades y limitantes naturales y territoriales de ambas comunas.

Mediante el instrumento se orientarán los usos del suelo en el área rural, lo que favorecerá el desarrollo de actividades productivas de bajo impacto ambiental y/o mejorar los sistemas productivos para hacer un uso eficiente de los recursos naturales disponibles.

A su vez, se definirá la infraestructura de transporte de escala intercomunal, evitando que sus trazados afecten los ecosistemas frágiles que en el territorio se presentan. De manera similar, se establecerán normas urbanísticas para usos de suelo de impacto intercomunal en lo referente a actividades productivas, infraestructura y áreas verdes, considerando sus efectos tanto sobre los ecosistemas y los distintos paisajes que presenta la intercomuna.

Respecto a las áreas verdes, se identificarán los sectores donde es necesario incorporar áreas verdes de escala intercomunal, tanto para favorecer el esparcimiento de la población como para mitigar los efectos adversos que la presencia de infraestructura de transporte genera.

Finalmente, cabe señalar que el instrumento deberá reconocer el patrimonio de valor natural y cultural, así como definir las áreas restringidas al desarrollo urbano, compuestas por las áreas de riesgos y zonas no edificables, todas ellas de impacto intercomunal.

NOVENO: DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ARICA - PUTRE

Los órganos de la administración del Estado que serán requeridos para participar en la formulación del instrumento de planificación intercomunal contemplan a las Secretarías Regionales Ministeriales de las distintas carteras de Gobierno, los Gobiernos Regionales, Provinciales y Comunales, las Direcciones Regionales de diversos servicios públicos con funciones territoriales, y las autoridades regionales de las fuerzas armadas y Policía de Investigaciones, como se detalla en el siguiente tabla, donde se informan sus facultades y responsabilidades.

Tabla 1. Órganos de la administración del Estado convocados a participar en la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre

ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
1	Gobierno Regional - GORE	Órgano responsable de liderar el desarrollo de la Región, mediante la formulación e implementación de políticas e instrumentos de planificación, la gestión coordinada de los recursos e inversión pública, y la articulación con el sector privado.
2	Gobernación Provincial de Arica	Organismo desconcentrado encargado de asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República.
3	Gobernación Provincial de Parinacota	Organismo desconcentrado encargado de asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República.
4	Ilustre Municipalidad de Arica	Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
5	Ilustre Municipalidad de Putre	Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
6	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo -	Órgano mandante del Estudio y responsable del instrumento de planificación intercomunal

ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
	SEREMI MINVU	
7	Secretaría Regional Ministerial de Agricultura - SEREMI MINAGRI	Institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria, y de las acciones sobre el suelo rural
8	Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente - SEREMI MMA	Órgano encargado del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental. Promotor y supervisor del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.
9	Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas - SEREMI MOP	Órgano responsable de la provisión de la infraestructura pública, y de la gestión de los recursos hídricos.
10	Secretaría Regional Ministerial de Salud - SEREMI MINSAL	Órgano responsable de la clasificación de las actividades productivas, y de la fiscalización de las mismas.
11	Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo - SEREMI EFT	Órgano encargado de la formulación de políticas, programas e instrumentos en el ámbito productivo.
12	Secretaría Regional Ministerial de Energía - SEREMI Energía	Institución responsable de elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el desarrollo del sector energético.
13	Secretaría Regional Ministerial de Minería - SEREMI Minería	Institución encargada del desarrollo de políticas públicas de materia de minería orientadas a elevar la contribución de la actividad en el desarrollo.
14	Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones - SEREMI MTT	Organismo encargado de las políticas en materias de transportes y telecomunicaciones, y coordinar y promover el desarrollo de estas actividades.
15	Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales - SEREMI BBNN	Organismo encargado de reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal, y de valorar el patrimonio natural e histórico
16	Secretaría Regional Ministerial de Educación - SEREMI MINEDUC	Institución encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, estimular la investigación científica y tecnológica y la creación artística, y de la protección e incremento del patrimonio cultural.
17	Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social - SEREMI MIDESO	Organismo encargado del diseño, aplicación y coordinación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, de la promoción de la integración social, y de evaluar los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado.
18	Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	Órgano encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural.
19	Superintendencia del Medio Ambiente - SMA	Órgano responsable de que se dé cumplimiento a lo indicado en las Resoluciones de Calificación Ambiental. Además, es la institución encargada de la fiscalización, y sanción de la norma de emisión de ruidos (D.S. N° 38/2011 del MMA).
20	Servicio Evaluación Ambiental -	Organismo encargado de ejecutar, organizar y coordinar el

ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
	SEA seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.
21	Superintendencia de Servicios Sanitarios - SISS Organismo responsable del otorgamiento de concesiones de servicios sanitarios, de la fiscalización de las empresas sanitarias, y de la fiscalización de los establecimientos industriales generadores de residuos industriales líquidos (Riles) que efectúan descargas a las redes públicas de alcantarillado.
22	Servicio Nacional de Geología y Minería - SERNAGEOMIN Organismo técnico responsable de generar, mantener y difundir información de geología básica y de recursos y peligros geológicos, y de regular y fiscalizar el cumplimiento de normativas mineras en materia de seguridad, propiedad y planes de cierre.
23	Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI Organismo técnico encargado de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, planificando, impulsando, articulando y ejecutando acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural, o provocados por la acción humana.
24	Servicio Nacional de Pesca - SERNAPESCA Organismo dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, encargada de la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de la fiscalización integral y gestión sanitaria del sector pesquero, promoviendo el cumplimiento de las normas.
25	Servicio Nacional de Turismo - SERNATUR Organismo encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística, y la puesta en valor el patrimonio cultural y natural con fines turísticos.
26	Corporación Nacional Forestal - CONAF Entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, encargada de administrar la política y fomentar el desarrollo del sector forestal, fiscalizar la legislación forestal-ambiental, proteger los recursos vegetacionales, y administrar el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegida.
27	Servicio Agrícola y Ganadero - SAG Organismo encargado de apoyar el desarrollo de la agricultura, los bosques y la ganadería, a través de la protección y mejoramiento de la salud de los animales y vegetales.
28	Servicio Nacional de Aduana Organismo de administración autónoma que se relaciona con el poder ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, con rol en el desarrollo del comercio exterior y en la

ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
		fiscalización del ingreso y salida de mercancías del país.
29	Secretaría Regional Ministerial del Deporte	Organismo encargado del diseño y ejecución de la Política Nacional del Deporte y la Actividad Física, y de la gestión y ejecución de infraestructura deportiva.
30	Consejo Monumentos Nacionales - CMN	Organismo encargado de la protección y tuición del patrimonio cultural y natural.
31	Instituto de Desarrollo Agropecuario -INDAP	Servicio dependiente del Ministerio de Agricultura encargado de desarrollar una amplia gama de acciones relacionadas con el desarrollo productivo y rural, para promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos
32	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena -CONADI	Corporación encargada de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas en lo económico, social y cultural, y de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios y usuarias.
33	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada - SHOA	Servicio de la Armada de Chile que tiene por misión proporcionar las informaciones y asistencia técnica destinada a dar seguridad a la navegación en las vías fluviales y lacustres, aguas interiores, mar territorial y en alta mar contigua al litoral de Chile.
34	Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC	Institución de la Fuerza Aérea de Chile encargada del Sistema Aeronáutico, con las funciones de normar y fiscalizar la actividad aérea que se desarrolla dentro del espacio aéreo controlado por Chile, desarrollar la infraestructura aeronáutica en el ámbito de su competencia y, de prestar servicios de navegación aérea, meteorología, aeroportuarios y seguridad operacional.
35	Ejército de Chile	Institución encargada de garantizar la soberanía nacional, mantener la integridad territorial y proteger a la población, instituciones y recursos vitales del país, frente a cualquier amenaza o agresión externa, así como constituir una importante herramienta de la política exterior de Chile.
36	Armada de Chile	Institución con múltiples funciones en el ámbito de la Defensa, en el sector marítimo-portuario y en el apoyo a la Política Exterior del Estado.
37	Fuerza Aérea de Chile - FACH	Institución encargada de la defensa del Estado, y del control y uso del espacio aéreo.
38	Policía de Investigaciones - PDI	Institución de carácter civil que tiene dentro de sus funciones controlar el ingreso y salida de personas del territorio nacional, y fiscalizar la permanencia de extranjeros en el país.

Fuente: PROCIUDAD Consultores, 2018.

DECIMO: DE LOS ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ARICA - PUTRE

Otros actores claves que serán convocados a la participación ciudadana general contemplada para el estudio consideran a organizaciones sociales, funcionales y ambientales del territorio, así como asociaciones gremiales y representantes del empresariado y de la academia e investigación; destacando los actores claves que se detallan en la tabla a continuación.

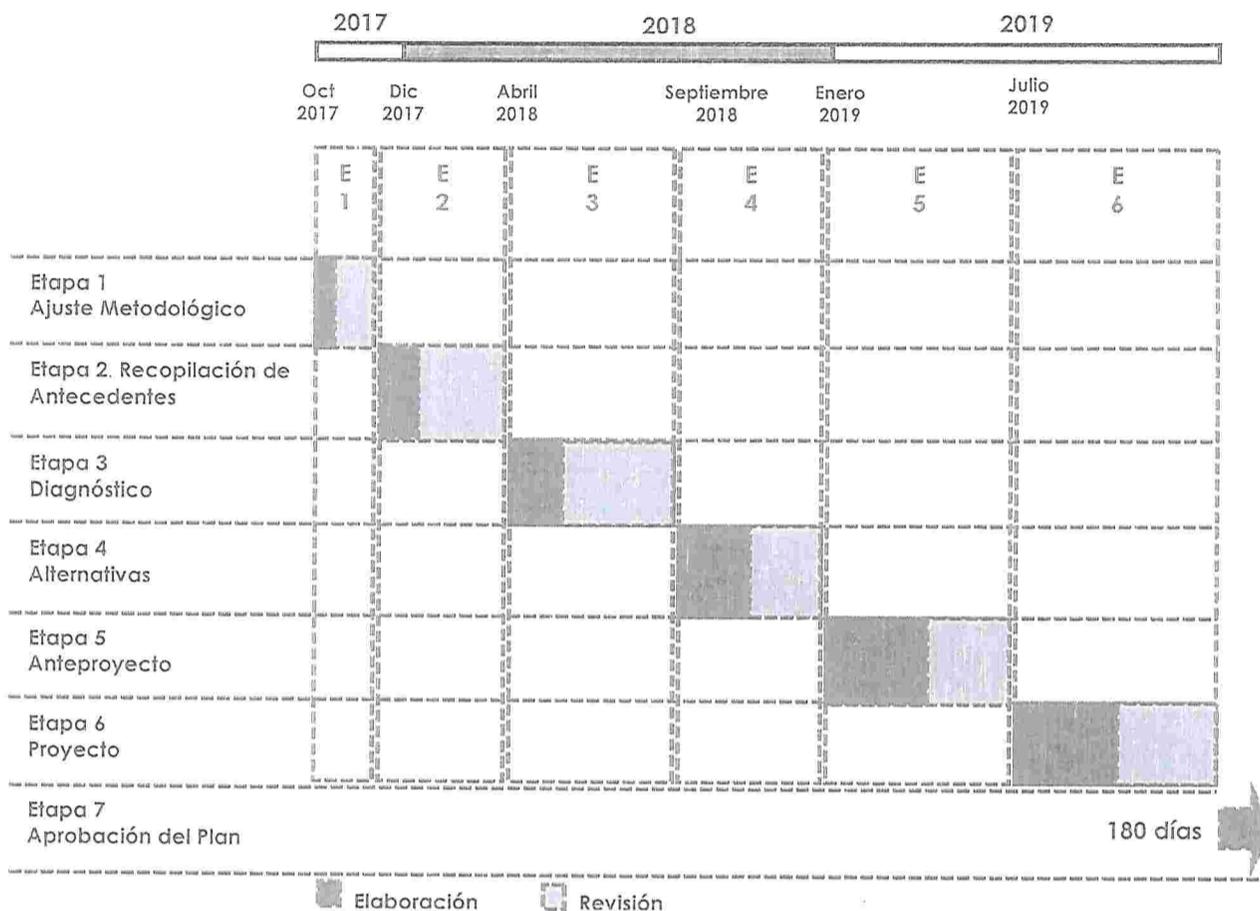
Tabla 2. Organismos no pertenecientes a la administración del Estado convocados a participar en la planificación intercomunal Arica - Putre

TIPO DE ORGANIZACIÓN	ACTOR CLAVE
Asociaciones gremiales	Asociación Gremial de Industriales de Arica
	Asociación Gremial de Mineros y Pirquineros Artesanos de Arica y Parinacota
	Asociación Gremial de Medianos y Pequeños Agricultores de Arica y Parinacota (ASOAGRO)
	Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Turismo de Arica
	Consejo Regional de Desarrollo de la Pequeña Minería de Arica y Parinacota
Organizaciones sociales y comunitarias	Asociación Indígena Unión Comunal de Los Pueblos Originarios Región de Arica y Parinacota "Amautas"
Organizaciones funcionales	Asociación de Familias Contaminadas con Metales Tóxicos de Arica
	Junta de Vigilancia del Río Lluta
Organizaciones ambientales	Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales
	Agrupación Defensa del Medio Ambiente
	Comité Iniciativas Arica Parinacota Sustentable
	Comunidad de Aguas Canal Azapa (COMCA)
	Coordinadora por la Defensa del Agua y la Vida
	Dirección Comunal de Medio Ambiente (DICMA)
	Movimiento Acción Animal Ambiental
Académica/Investigación	Universidad de Tarapacá
Empresariado	Ferrocarril Arica - La Paz
	Quiborax S.A.
	Terminal Puerto Arica
Otra organizaciones no gubernamental	ONG Terra Norte
	Fundación Altiplano MSV
	Tortugas Marinas Arica ONG

Fuente: PROCIUDAD Consultores, 2018.

DÉCIMO PRIMERO: DEL CRONOGRAMA ESTIMATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ARICA - PUTRE

Figura 2. Cronograma estimativo de la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre.



2. **COMUNÍQUESE** lo resuelto al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la región del Arica y Parinacota.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la forma establecida en el artículo 16° del D.S. N° 32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, antes singularizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO Y ARCHÍVESE.

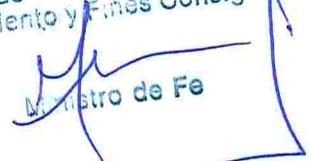

FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

KDM/ KAM

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Ilustre Municipalidad de Putre
- Sección Administración y Finanzas SEREMI Arica y Parinacota
- Sección Jurídica SEREMI Arica y Parinacota
- Sección Auditoría
- Oficina de Partes SEREMI Arica y Parinacota
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

**Lo que Transcribo para su
 Conocimiento y Fines Consiguientes**


Ministro de Fe



une
la
Ciudad



ORD. N° 1258

ANT.: ORD.MMA XV N° 000235/2018 responde Oficio de Consulta.

MAT.: Informa Inicio Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre.

Arica,

14 DIC 2018

000913

A : SR. PABLO BERNAR VILLALBA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

DE : GIANCARLO BALTOLU QUINTANO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

SEREMI MMA - Oficina de Partes
Región de Arica y Parinacota
Providencia Interna Folio N°

Pase a:

DAF	EA	REN	PyR
Comunic.	PIRS	Secretaría Jurídica	

Obs. : *Anal. Sr. e informe*

[Signature]
Seremi MMA

Junto con saludar cordialmente, me es grato informar a Ud. que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para el Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre, en marco de la Ley N° 20.147 que modifica la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente.

Se adjunta Informe de Inicio del proceso, cuyos contenidos se encuentran en coherencia con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto N° 32 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Sin otro particular, se despide atentamente,

[Signature]

GIANCARLO BALTOLU QUINTANO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Adjta.: Documento informe de Inicio Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre.

[Signature]
KDM/ kdm

Distribución

- Destinatario.
- Dpto. Desarrollo Urbano.
- Unidad Auditoria.
- Unidad Jurídica.
- Secretaria SEREMI V. y U.
- Oficina de Partes.



INFORME INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ARICA – PUTRE

Diciembre 2018



INDICE

1. Antecedentes de la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre	3
1.1 Fines y metas del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre	3
1.2 Justificación de la formulación de Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre.....	3
1.3 Objeto de planificación y ámbito de acción del instrumento.....	4
1.4 Ámbito de aplicación territorial y temporal	4
2. Políticas medio ambientales y de sustentabilidad que inciden en la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre	6
3. Objetivos ambientales del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre.....	8
4. Criterios de desarrollo sustentable del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre.....	9
5. Implicancias sobre el medio ambiente de la planificación intercomunal de Arica – Putre.....	10
6. Órganos de la administración del Estado convocados a participar en la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre	10
7. Organismos no pertenecientes a la administración del Estado convocados a participar en la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre.....	14
8. Cronograma estimativo para la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre.....	15

1. Antecedentes de la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre

1.1 Fines y metas del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre

El Estudio de Formulación del Plan Regulador Intercomunal de Arica – Putre, tiene como propósito que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota pueda contar con un instrumento de planificación ajustado a derecho, considerando los numerosos y estructurales cambios que han ocurrido a nivel del marco legal y competencias de los Planes Reguladores (comunales e intercomunales) y, en particular, respecto de las competencias que ha precisado la Contraloría General de la República al respecto.

En general, mediante la formulación del Plan Regulador Intercomunal de Arica – Putre se busca ordenar los usos del territorio en términos de crecimiento urbano, orientación al uso del área rural, y definición de vialidad estructurante y normas urbanísticas para infraestructura de impacto intercomunal.

1.2 Justificación de la formulación de Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre

Actualmente no existe regulación urbana de escala intercomunal en la Región, y los planes reguladores vigentes de escala comunal –Arica y Putre- son de antigua data. Por su parte, las modificaciones de estos instrumentos se encuentran en proceso, por lo que se requiere de una coherencia entre los instrumentos de distinta escala para potenciar el desarrollo urbano y territorial del área intercomunal, y evitar un crecimiento no planificado de los centros poblados existentes, donde se ha ido ocupando sectores no aptos para dicho crecimiento.

La formulación del primer instrumento de planificación de escala intercomunal para Arica y Putre y para la Región de Arica y Parinacota, plantea un desafío estratégico y angular para este Estudio, que es visualizar su condición geopolítica, en donde parte de sus límites constituyen los límites norte del territorio nacional; sumado a ello, un territorio caracterizado por una población multicultural que vive en estrecha relación con su medio natural –altiplano, valle y litoral- y que por su ubicación en el extremo norte ha sufrido los efectos del desarrollo centralista del país, reflejada en décadas de estancamiento y decaimiento productivo y poblacional.

Como factor de cambio al desarrollo del territorio en estudio, emerge la creación de la Región de Arica y Parinacota el 8 de Octubre del 2008, así como el Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE) vigente desde 2013 y con horizonte 2020. Ambas iniciativas del Estado han sido gatillantes para una nueva etapa, en donde se marca un impulso hacia el desarrollo de este territorio puerta norte del país, materializado entre otros por la acción de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo “orientada a la formulación de estudios e instancias de análisis que permitan estructurar y regular el territorio” o



plasmadas en obras de inversión pública tan emblemáticas como el mejoramiento de la ruta 11CH que conecta ambas comunas.

1.3 Objeto de planificación y ámbito de acción del instrumento

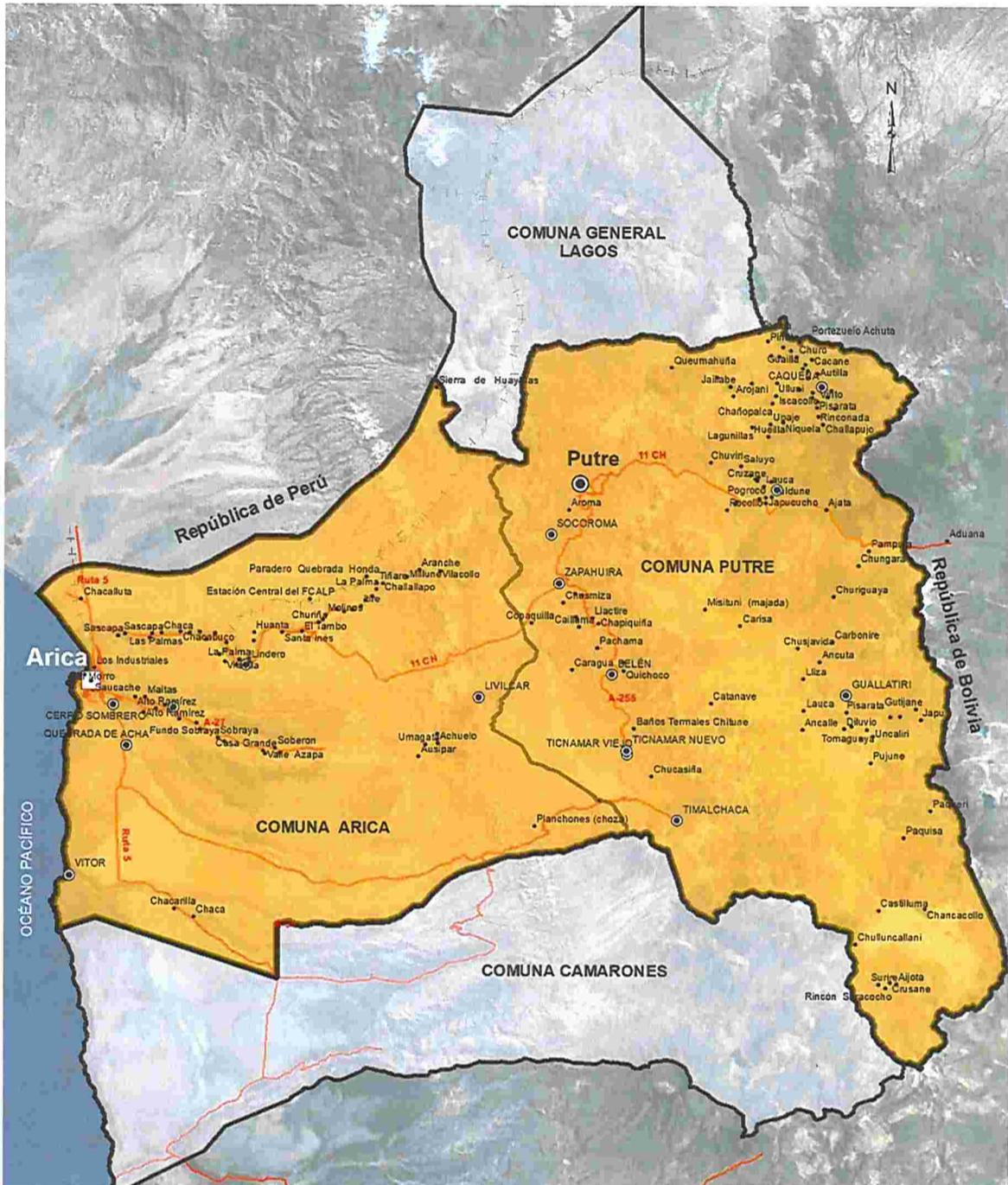
El objeto de planificación corresponde al Plan Regulador Intercomunal de Arica y Putre, ambas comunas pertenecientes a la Región de Arica y Parinacota. Dicho instrumento tiene como ámbito de acción las competencias que establece la Ley y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC y OGUC respectivamente) para la Planificación Intercomunal. En particular, se refiere a lo señalado en el Art. 2.1.17 de la OGUC:

- Definición de las áreas de extensión urbana.
- Normas urbanísticas para usos de suelo de impacto intercomunal: actividades productivas, infraestructura y áreas verdes.
- Definición de las densidades brutas máximas y promedio, para los planes reguladores comunales.
- Definición de la vialidad estructurante intercomunal.
- Reconocimiento del patrimonio de valor natural y cultural.
- Definición de las áreas restringidas al desarrollo urbano, compuestas por las áreas de riesgos y zonas no edificables, todas ellas de impacto intercomunal.
- Orientaciones para la aplicación del Art. 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

1.4 Ámbito de aplicación territorial y temporal

La planificación se efectuará sobre la totalidad de las superficies comunales de Arica y Putre. El Estudio apunta a formular y aprobar el Plan Regulador Intercomunal de Arica y Putre, cuyo inicio de vigencia corresponderá a la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Aprobatoria del Plan por parte del Gobierno Regional. El horizonte de aplicación habitualmente es de 20 a 30 años.

Figura 1. Área de Estudio Intercomuna Arica – Putre



Fuente: PROCIUDAD Consultores, en base a foto Google Earth.

2. Políticas medio ambientales y de sustentabilidad que inciden en la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre

Se identificaron nueve políticas de nivel nacional y una de nivel regional, que contienen lineamientos, objetivos y/o metas de carácter ambiental tendientes al desarrollo sustentable del territorio, a saber:

- i. Política Nacional de Ordenamiento Territorial (Anteproyecto Aprobado por la COMICIVYT en Sesión del Comité de Ministros del 4 de septiembre del 2017)
- ii. Política Nacional de Áreas Protegidas (Comisión Nacional del Medio Ambiente, 2005)
- iii. Política Nacional para la Protección de Especies Amenazadas (Comisión Nacional del Medio Ambiente, 2005)
- iv. Política Nacional para los Recursos Hídricos 2015 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2015)
- v. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (Ministerio del Medio Ambiente, 2015)
- vi. Política Nacional para la Gestión de Sitios con Presencia de Contaminantes (Comisión Nacional del Medio Ambiente, 2009)
- vii. Política Energética de Chile – Energía 2050
- viii. Política Nacional de Desarrollo Urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo – PUND, 2014)
- ix. Política Nacional de Desarrollo Rural 2014 – 2024 (Gobierno de Chile)
- x. Política Regional de Desarrollo de Localidades Aisladas, Región Arica y Parinacota 2012 – 2016 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo)
- xi. Política Cultural Regional de Arica y Parinacota 2017 – 2022
- xii. Convención UNESCO del 2008 para la salvaguardia del patrimonio inmaterial

Además, se identifican 20 documentos entre estratégicas, planes y diagnósticos de nivel nacional, regional y comunal, los cuales también establecen metas ambientales y de sustentabilidad relevantes para la planificación de la intercomuna Arica – Putre.

- i. Estrategia Regional de Desarrollo 2017 – 2025, Región Arica y Parinacota (Gobierno Regional Arica y Parinacota, 2017)
- ii. Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 – 2030 (Ministerio del Medio Ambiente)
- iii. Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 – 2020 y las Metas de Aichi
- iv. Estrategia Regional de Biodiversidad de Arica y Parinacota (Comisión Regional del Medio Ambiente, 2010)

- v. Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de Humedales en Chile (CONAMA, 2005)
- vi. Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012 – 2025 (Ministerio de Obras Públicas, 2011)
- vii. Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de Humedales en Chile (Comisión Nacional del Medio Ambiente, 2005)
- viii. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (Ministerio del Medio Ambiente, 2015)
- ix. Estrategia Nacional para la Gestión de Olores 2014 – 2017 (Ministerio del Medio Ambiente, 2013)
- x. Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021 (Ministerio de Obras Públicas, 2012)
- xi. Plan Regional de Desarrollo Urbano (Gobierno Regional Arica y Parinacota, 2014)
- xii. Estrategia Nacional de Crecimiento Verde (Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Hacienda, 2013)
- xiii. Plan de Desarrollo Comunal Arica 2016 – 2020
- xiv. Actualización Plan de Desarrollo Comunal Putre 2015 – 2018
- xv. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas – CEPAL, 2016)
- xvi. Diagnóstico Estado y Tendencias de la Biodiversidad: Región de Arica y Parinacota (Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Arica y Parinacota, 2016)
- xvii. Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017 – 2025 (Corporación Nacional Forestal, 2016)
- xviii. Plan Regional de Infraestructura Urbana y Territorial 2015 – 2022 (Comisión Interministerial Ciudad, Vivienda y Territorio, 2015)
- xix. Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (Gobierno Regional de Arica y Parinacota, 2014)
- xx. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018 – 2022 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio del Medio Ambiente)

3. Objetivos ambientales del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre

Los objetivos ambientales preliminares para la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre, que se presentan a continuación, son el resultado de un proceso participativo temprano que involucró la ejecución de talleres de trabajo y consulta a los Órganos de la Administración del Estado (identificados en apartado 6 del presente documento).

- I. Relevar la importancia de la disponibilidad y calidad de los recursos hídricos asegurando su protección y conservación para las personas, los ecosistemas y la vocación productiva del territorio, contemplando la protección de las altas cumbres como reservorios de agua, así como acciones e infraestructura para la protección y gestión eficiente del recurso.
- II. Reconocer las Áreas Silvestres Protegidas del SNASPE, los Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad y otras de valor natural que no se encuentran bajo protección oficial del Estado, otorgando orientaciones de usos compatibles con los objetivos de creación de dichas áreas y su área de influencia. Estas áreas albergan biodiversidad de flora y fauna endémica cuya conservación, protección y cuidado resulta relevante considerando que algunas de ellas se encuentran en categorías de “vulnerables” y “en peligro”, como por ejemplo las especies vegetales Llaretta y Queñoa; y las especies animales como la Taruca, Vicuña, Lagarto de Poconchile; las aves Picaflor de Arica, Zarapito boreal y Fardelas, entre otros; y peces como los pertenecientes al género Orestias.
- III. Prever los impactos ambientales y paisajísticos de las actividades productivas, favoreciendo el desarrollo de usos productivos sustentables, especialmente la actividad agropecuaria, el turismo y el desarrollo de energías renovables; considerando la vocación del suelo, la disponibilidad de recursos naturales y la capacidad de carga del territorio.
- IV. Reconocer, resguardar y fortalecer el patrimonio arqueológico, los Monumentos Nacionales y la identidad cultural de los centros poblados.
- V. Contemplar la fragilidad de los ecosistemas y la presencia de corredores biológicos (riberas de cursos hídricos), en la planificación de infraestructura de transporte, sanitaria y energética, así como de las actividades productivas de impacto intercomunal.
- VI. Generar condiciones para la reducción de vulnerabilidades ante riesgos naturales y antrópicos, la protección de la calidad ambiental y el mejoramiento de la habitabilidad de los asentamientos humanos; considerando en ello la incorporación y distribución equilibrada de las áreas verdes de nivel intercomunal y, la definición de áreas seguras para la evacuación de las personas en caso de eventos críticos.
- VII. Proteger o condicionar el uso del suelo con valor agrícola en las zonas perimetrales de las áreas urbanas.
- VIII. Generar condiciones y promocionar la gestión de residuos de manera sustentable.

4. Criterios de desarrollo sustentable del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre

En coherencia con los objetivos ambientales, y considerando la participación temprana y consulta a los Órganos de la Administración del Estado involucrados en el desarrollo de la intercomuna, se establecen tres Criterios de Desarrollo Sustentable para la planificación de la intercomuna Arica – Putre:

- Integración territorial, desarrollo equilibrado y sistémico de la intercomuna, contemplando su conformación geomorfológica con presencia de costa, pampa, valles, precordillera y altiplano, que otorgan una diversidad paisajística y cultural al territorio; la disponibilidad y calidad de los recursos naturales; la posición fronteriza de puerta norte del país; y la condición de puerto; reduciendo en este último caso la fricción de uso entre la ciudad y el puerto de Arica.
- Fortalecimiento del sistema de centros poblados con reconocimiento de las costumbres y diversidad cultural, la capacidad de carga del medio natural, la calidad ambiental y los riesgos naturales y antrópicos; generando condiciones que permitan la descentralización de las actividades de las zonas urbanas en la intercomuna, y favoreciendo la habitabilidad de los asentamientos humanos y permanencia de la población en la intercomuna mediante la infraestructura de transporte y la requerida para la dotación de servicios básicos y gestión de residuos.
- Promoción de usos productivos sustentables -con preferencia en el desarrollo del turismo, la actividad agropecuaria y la producción de energías renovables-, y del potencial de investigación científica del territorio; aprovechando las vocaciones y diversidad climática y paisajística del territorio, así como sus cielos limpios; reconociendo de las Áreas Silvestres Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad y; protegiendo y conservando los recursos hídricos, el legado arqueológico y arquitectónico, la identidad multicultural, y el patrimonio tangible presente en la intercomuna.

Teniendo presente las grandes diferencias que se presentan entre las comunas de Arica y Putre, el primer criterio comprende una planificación intercomunal que contemple las particularidades que se presentan al interior del territorio, aprovechando sus potencialidades y estableciendo medidas que favorezcan la integración de la comuna de Putre al desarrollo intercomunal.

El segundo criterio consiste en establecer una planificación que favorezca el mantenimiento y desarrollo sustentable de los centros poblados, sobre todo de aquellos que presentan precarias condiciones de habitabilidad. Además, considera que el crecimiento urbano se defina en función de las condiciones naturales y antrópicas de los distintos sectores de la intercomuna.



El tercer criterio consiste en orientar el desarrollo económico productivo de la intercomuna, aprovechando las condiciones naturales del territorio y protegiendo su patrimonio tangible e intangible.

5. Implicancias sobre el medio ambiente de la planificación intercomunal de Arica – Putre

El instrumento de planificación intercomunal busca ordenar el desarrollo territorial de la intercomuna Arica – Putre, previendo que su desarrollo socio productivo esté en coherencia con las potencialidades y limitantes naturales y territoriales de ambas comunas.

Mediante el instrumento se orientarán los usos del suelo en el área rural, lo que favorecerá el desarrollo de actividades productivas de bajo impacto ambiental y/o mejorar los sistemas productivos para hacer un uso eficiente de los recursos naturales disponibles.

A su vez, se definirá la infraestructura de transporte de escala intercomunal, evitando que sus trazados afecten los ecosistemas frágiles que en el territorio se presentan. De manera similar, se establecerán normas urbanísticas para usos de suelo de impacto intercomunal en lo referente a actividades productivas, infraestructura y áreas verdes, considerando sus efectos tanto sobre los ecosistemas y los distintos paisajes que presenta la intercomuna.

Respecto a las áreas verdes, se identificarán los sectores donde es necesario incorporar áreas verdes de escala intercomunal, tanto para favorecer el esparcimiento de la población como para mitigar los efectos adversos que la presencia de infraestructura de transporte genera.

Finalmente, cabe señalar que el instrumento deberá reconocer el patrimonio de valor natural y cultural, así como definir las áreas restringidas al desarrollo urbano, compuestas por las áreas de riesgos y zonas no edificables, todas ellas de impacto intercomunal.

6. Órganos de la administración del Estado convocados a participar en la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre

Los órganos de la administración del Estado que serán requeridos para participar en la formulación del instrumento de planificación intercomunal contemplan a las Secretarías Regionales Ministeriales de las distintas carteras de Gobierno, los Gobiernos Regionales, Provinciales y Comunes, las Direcciones Regionales de diversos servicios públicos con funciones territoriales, y las autoridades regionales de las fuerzas armadas y Policía de Investigaciones, como se detalla en el siguiente tabla, donde se informan sus facultades y responsabilidades.

Tabla 1. Órganos de la administración del Estado convocados a participar en la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre

ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
1	Gobierno Regional – GORE	Órgano responsable de liderar el desarrollo de la Región, mediante la formulación e implementación de políticas e instrumentos de planificación, la gestión coordinada de los recursos e inversión pública, y la articulación con el sector privado.
2	Gobernación Provincial de Arica	Organismo desconcentrado encargado de asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República.
3	Gobernación Provincial de Parinacota	Organismo desconcentrado encargado de asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República.
4	Ilustre Municipalidad de Arica	Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
5	Ilustre Municipalidad de Putre	Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
6	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo – SEREMI MINVU	Órgano mandante del Estudio y responsable del instrumento de planificación intercomunal
7	Secretaría Regional Ministerial de Agricultura – SEREMI MINAGRI	Institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria, y de las acciones sobre el suelo rural
8	Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – SEREMI MMA	Órgano encargado del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental. Promotor y supervisor del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.
9	Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas – SEREMI MOP	Órgano responsable de la provisión de la infraestructura pública, y de la gestión de los recursos hídricos.
10	Secretaría Regional Ministerial de Salud – SEREMI MINSAL	Órgano responsable de la clasificación de las actividades productivas, y de la fiscalización de las mismas.
11	Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo – SEREMI EFT	Órgano encargado de la formulación de políticas, programas e instrumentos en el ámbito productivo.
12	Secretaría Regional Ministerial de Energía – SEREMI Energía	Institución responsable de elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el desarrollo del sector energético.
13	Secretaría Regional Ministerial de Minería – SEREMI Minería	Institución encargada del desarrollo de políticas públicas de materia de minería orientadas a elevar la contribución de la actividad en el desarrollo.
14	Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones – SEREMI MTT	Organismo encargado de las políticas en materias de transportes y telecomunicaciones, y coordinar y promover el desarrollo de estas actividades.
15	Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales – SEREMI BBNN	Organismo encargado de reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal, y de valorar el patrimonio natural e histórico
16	Secretaría Regional Ministerial de Educación – SEREMI MINEDUC	Institución encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, estimular la investigación científica y tecnológica

ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
		y la creación artística, y de la protección e incremento del patrimonio cultural.
17	Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social – SEREMI MIDESO	Organismo encargado del diseño, aplicación y coordinación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, de la promoción de la integración social, y de evaluar los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado.
18	Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	Órgano encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural.
19	Superintendencia del Medio Ambiente – SMA	Órgano responsable de que se dé cumplimiento a lo indicado en las Resoluciones de Calificación Ambiental. Además, es la institución encargada de la fiscalización, y sanción de la norma de emisión de ruidos (D.S. N° 38/2011 del MMA).
20	Servicio Evaluación Ambiental – SEA	Organismo encargado de ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.
21	Superintendencia de Servicios Sanitarios – SISS	Organismo responsable del otorgamiento de concesiones de servicios sanitarios, de la fiscalización de las empresas sanitarias, y de la fiscalización de los establecimientos industriales generadores de residuos industriales líquidos (Riles) que efectúan descargas a las redes públicas de alcantarillado.
22	Servicio Nacional de Geología y Minería – SERNAGEOMIN	Organismo técnico responsable de generar, mantener y difundir información de geología básica y de recursos y peligros geológicos, y de regular y fiscalizar el cumplimiento de normativas mineras en materia de seguridad, propiedad y planes de cierre.
23	Oficina Nacional de Emergencia – ONEMI	Organismo técnico encargado de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, planificando, impulsando, articulando y ejecutando acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural, o provocados por la acción humana.
24	Servicio Nacional de Pesca – SERNAPESCA	Organismo dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, encargada de la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de la fiscalización integral y gestión sanitaria del sector pesquero, promoviendo el cumplimiento de las normas.
25	Servicio Nacional de Turismo – SERNATUR	Organismo encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística, y la puesta en valor el patrimonio cultural y natural con fines turísticos.
26	Corporación Nacional Forestal – CONAF	Entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, encargada de administrar la política y fomentar el desarrollo del sector forestal, fiscalizar la legislación forestal-ambiental, proteger los recursos vegetacionales, y administrar el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegida.
27	Servicio Agrícola y Ganadero – SAG	Organismo encargado de apoyar el desarrollo de la agricultura, los bosques y la ganadería, a través de la protección y mejoramiento de la salud de los animales y vegetales.
28	Servicio Nacional de Aduana	Organismo de administración autónoma que se relaciona con el

ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
		poder ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, con rol en el desarrollo del comercio exterior y en la fiscalización del ingreso y salida de mercancías del país.
29	Secretaría Regional Ministerial del Deporte	Organismo encargado del diseño y ejecución de la Política Nacional del Deporte y la Actividad Física, y de la gestión y ejecución de infraestructura deportiva.
30	Consejo Monumentos Nacionales – CMN	Organismo encargado de la protección y tuición del patrimonio cultural y natural.
31	Instituto de Desarrollo Agropecuario –INDAP	Servicio dependiente del Ministerio de Agricultura encargado de desarrollar una amplia gama de acciones relacionadas con el desarrollo productivo y rural, para promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos
32	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena –CONADI	Corporación encargada de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas en lo económico, social y cultural, y de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios y usuarias.
33	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada – SHOA	Servicio de la Armada de Chile que tiene por misión proporcionar las informaciones y asistencia técnica destinada a dar seguridad a la navegación en las vías fluviales y lacustres, aguas interiores, mar territorial y en alta mar contigua al litoral de Chile.
34	Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC	Institución de la Fuerza Aérea de Chile encargada del Sistema Aeronáutico, con las funciones de normar y fiscalizar la actividad aérea que se desarrolla dentro del espacio aéreo controlado por Chile, desarrollar la infraestructura aeronáutica en el ámbito de su competencia y, de prestar servicios de navegación aérea, meteorología, aeroportuarios y seguridad operacional.
35	Ejército de Chile	Institución encargada de garantizar la soberanía nacional, mantener la integridad territorial y proteger a la población, instituciones y recursos vitales del país, frente a cualquier amenaza o agresión externa, así como constituir una importante herramienta de la política exterior de Chile.
36	Armada de Chile	Institución con múltiples funciones en el ámbito de la Defensa, en el sector marítimo-portuario y en el apoyo a la Política Exterior del Estado.
37	Fuerza Aérea de Chile – FACH	Institución encargada de la defensa del Estado, y del control y uso del espacio aéreo.
38	Policía de Investigaciones – PDI	Institución de carácter civil que tiene dentro de sus funciones controlar el ingreso y salida de personas del territorio nacional, y fiscalizar la permanencia de extranjeros en el país.

Fuente: PROCIUDAD Consultores, 2018.

7. Organismos no pertenecientes a la administración del Estado convocados a participar en la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre

Otros actores claves que serán convocados a la participación ciudadana general contemplada para el estudio consideran a organizaciones sociales, funcionales y ambientales del territorio, así como asociaciones gremiales y representantes del empresariado y de la academia e investigación; destacando los actores claves que se detallan en la tabla a continuación.

Tabla 2. Organismos no pertenecientes a la administración del Estado convocados a participar en la planificación intercomunal Arica – Putre

TIPO DE ORGANIZACIÓN	ACTOR CLAVE
Asociaciones gremiales	Asociación Gremial de Industriales de Arica
	Asociación Gremial de Mineros y Pirquineros Artesanos de Arica y Parinacota
	Asociación Gremial de Medianos y Pequeños Agricultores de Arica y Parinacota (ASOAGRO)
	Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Turismo de Arica
	Consejo Regional de Desarrollo de la Pequeña Minería de Arica y Parinacota
Organizaciones sociales y comunitarias	Asociación Indígena Unión Comunal de Los Pueblos Originarios Región de Arica y Parinacota "Amautas"
Organizaciones funcionales	Asociación de Familias Contaminadas con Metales Tóxicos de Arica
	Junta de Vigilancia del Río Lluta
Organizaciones ambientales	Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales
	Agrupación Defensa del Medio Ambiente
	Comité Iniciativas Arica Parinacota Sustentable
	Comunidad de Aguas Canal Azapa (COMCA)
	Coordinadora por la Defensa del Agua y la Vida
	Dirección Comunal de Medio Ambiente (DICMA)
	Movimiento Acción Animal Ambiental
Académica/Investigación	Universidad de Tarapacá
Empresariado	Ferrocarril Arica – La Paz
	Quiborax S.A.
	Terminal Puerto Arica
Otra organizaciones no gubernamental	ONG Terra Norte
	Fundación Altiplano MSV
	Tortugas Marinas Arica ONG

Fuente: PROCIUDAD Consultores, 2018.

8. Cronograma estimativo para la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre

Figura 2. Cronograma estimativo de la formulación del Plan Regulador Intercomunal Arica – Putre.

